PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 91.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 24/2013 PARA"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS" I.D.N° 260.671.

CIUDAD DEL ESTE, 16 de Agosto de 2.013.-

VISTO: El dictamen de fecha 07 de agosto del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

CONSIDERANDO:

QUE, la apertura de sobres prevista inicialmente para el 23 de julio del cte. fue prorrogada para el 02 de agosto del cte. en virtud al Art. 1° de la Resolución N° 805/9 de la DNCP por lo que fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: TALLER MECANICO LA SOLUCION de Pastor Ayala Escurra, GARDEN S.A., CONDOR SACI., RIEDER Y CIA SACI., AUTOMOTOR S.A., DIESA S.A., DE LA SOBERA HNOS. SACI EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, DIVISA AUTOMOTOR S.A. de los cuales se ha presentado la primera empresa citada precedentemente. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *"...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, asimismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cobertura del servicio, como así también, si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer el servicio solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, y en cuanto al* ***Margen de Preferencia****, no se aplica en este llamado, puesto que la Empresa no ha presentado la certificación de mano de obra nacional. Por consiguiente, el Comité de Evaluación conformado para el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 24/13 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS, Rubro 240,* ***recomienda adjudicar a: TALLER MECÁNICO LA SOLUCIÓN de Pastor Ayala****, considerando que su oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la normativa legal que rige la materia y cuenta con la infraestructura requerida en la carta de invitación. Además se ha comprobado que la Unidad Operativa de Contrataciones de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná ha agotado las instancias y cumplido con todos los plazos establecidos, justificándose plenamente la adjudicación por el monto mínimo de* ***G. 62.500.000 (Guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil)*** *y un máximo de* ***G. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones)*** *y recomendar la firma del contrato abierto plurianual por el monto señalado.*----------

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 34".*----------

QUE, según, el Art. 34 penúltimo párrafo establece: *"****Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"****.*----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Mónica N. Almada de Couchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 24/13 Servicio de mantenimiento de Camionetas, a la empresa ***"TALLER MECANICO LA SOLUCION de Pastor Ayala Escurra"*** por un monto **mínimo de G. 62.500.000 (Guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil)** y un **máximo de G. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones).**----------

Artículo 2° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato plurianual abierto al Ab. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 3° DESIGNAR, al **Lic. Edilberto Avalos,** como Fiscal de contrato para la presente adjudicación. ----------

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones– Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Cesar D. Alfonzo Sosa
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Lydia N. Almada de Couchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos A. Arrua D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná